



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LAS TABLAS
Las Tablas, Paseo Carlos L. López.
Teléfono 923-0820, ext. 1.

Fiel Copia de su
Original



DECRETO No. 30.
(Del 30 de junio de 2026)

POR CUAL SE APLICAN MEDIDAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA LIBRADA.

CONSIDERANDO

Que en el mes de julio de cada año, se celebran las festividades tradicionales de la Virgen SANTA LIBRADA, Patrona del Distrito de Las Tablas.

Que en el mes de julio se celebran en el corregimiento de Las Tablas diversas festividades religiosas, culturales y populares en honor a nuestra Patrona SANTA LIBRADA

Que las festividades en honor a SANTA LIBRADA son de gran relevancia para el Distrito, destacando el 20 de julio como fecha más importante; ocasión en que todos los tableños salimos llenos de orgullo y regocijo a festejar tan majestuosa solemnidad.

Que atendiendo a las consideraciones expuestas, EL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, en uso de sus facultades legales y constitucionales.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Exhortar a nuestros comerciantes y a la comunidad en general, que durante el mes de julio decoren sus comercios, residencias, balcones, avenidas, calles, oficinas públicas nacionales y municipales del Distrito de Las Tablas, con motivos alusivos a la Virgen SANTA LIBRADA, Patrona del Distrito de Las Tablas.

ARTÍCULO 2. ACTIVIDADES PROGRAMADAS. Las actividades a desarrollarse en el marco de las festividades patronales de SANTA LIBRADA serán las siguientes:

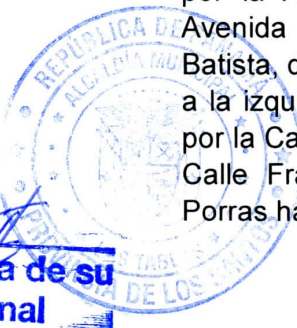
- Entrada de la Reina del Festival Nacional de la Pollera.
- Procesión Acuática en el Puerto de Mensabé.
- Coronación de la Reina Nacional de la Pollera.
- Concurso infantil.
- Novenas en honor a nuestra Patrona Santa Librada.
- Caminata por la Paz.
- Procesión de la Virgen del Carmen.
- Procesión de nuestra Patrona SANTA LIBRADA.
- Fiestas populares tradicionales y corrida de toros en la Plaza Praga.
- Misa de Nuestra Patrona SANTA LIBRADA.
- Cabalgata del 20 de Julio.
- Concurso Nacional de Violín "DON CLIMACO BATISTA DÍAZ".
- Festival Nacional de La Camisilla y El Sombrero Pintado.
- Concurso del Sombrero de Junco.
- Festival Nacional de La Pollera.
- Paseo de la Reina Nacional de La Pollera.
- Concurso Nacional de Acordeones "VICTORIO VERGARA BATISTA".

Cada una de las actividades mencionadas en este artículo deberán obtener el permiso o certificación emitido por la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO 3. CIERRE DE VÍAS. Para el disfrute del público en general y con la finalidad de lograr un desarrollo ordenado de las actividades antes expuestas, serán de uso peatonal las siguientes calles y avenidas durante las siguientes fechas:

1. La Entrada de la Reina del Festival Nacional de la Pollera; 4 de julio y cierre controlado de vías de la siguiente manera:
 - Recorrido de tamborito, saliendo de la Gobernación siguiendo por el Paseo Carlos L. López girando a la izquierda por la Avenida Belisario Porras hasta llegar a la Plaza Praga.
2. Procesión acuática en el puesto de Mensabé; 11 de julio y caravana por diversas vías del Distrito.
3. Coronación de la Reina Nacional de la Pollera; 11 de julio, cierre total de la Calle Santa Librada en su intersección con la Calle Estudiante y la Calle a un costado de la parte lateral del gimnasio de la Escuela Bilingüe Claudio Vásquez desde las 6:00 p.m. hasta las 12:00 a.m.
4. La procesión de la Virgen del Carmen; 15 de julio y cierre controlado de vías de la siguiente manera:
 - Recorrido de la procesión: Iniciando por la calle Bolívar, doblando a la izquierda por la Avenida Sur (Calle Agustín Cano), para luego bajar por la Avenida 8 de Noviembre, doblando a la derecha por la Avenida Belisario Porras, luego a la izquierda por la Calle Agustín Batista, doblando a la izquierda por la Avenida Ramón Mora, bajando a la izquierda por el Paseo Carlos L. López, doblando a la derecha por la Calle Pablo Arosemena, para luego doblar a la izquierda por la Calle Francisco González Roca y salir a la Avenida Belisario Porras hasta llegar a la Iglesia
5. El día 17 de julio; cierre total de vías desde las 8:00 a.m. del 17 de julio hasta las 3:00 p.m. del 18 de julio.
 - Calle Bolívar, desde su intersección con la Avenida Pablo Arosemena (Hipotecaria Metrocredit) hasta la intersección con la Avenida Belisario Porras (Iglesia Santa Librada).
6. Del 18 al 20 de julio; cierre total de vías desde las 2:00 p.m. del 18 de julio hasta las 2:00 p.m. del 20 de julio (alrededores del Parque Porras).
 - Paseo Carlos L. López, desde la intersección con la Avenida Moisés Espino (Óptica El Anteojo S.A.) hasta la intersección con la Avenida Belisario Porras (Almacén El Zafiro).
 - Avenida Belisario Porras, desde la intersección con la Calle Francisco González Roca (esquina de Naturgy) hasta la intersección con la Calle Joaquín Pablo Franco (Almacén Las Tablas-Villarreales).
 - Calle Pablo Arosemena, desde la intersección con la Calle Joaquín Pablo Franco (Curiosidades Alfa) hasta la intersección con la Calle Francisco González Roca (Parque de Punta Fogón).
 - Calle Bolívar, desde la intersección con la Avenida Moisés Espino (Edificio de la familia Decerega) hasta la intersección con la Avenida Belisario Porras (equina del Restaurante The Garage Terraza).
7. El día 19 de julio: desde las 6:00 p.m. hasta las 12:00 p.m., cierre controlado de las vías por donde se desarrolla el recorrido de la Procesión
 - Recorrido de la Procesión: Iniciando por la Calle Bolívar, doblando a la izquierda por Avenida Sur (Calle Agustín Cano), para luego bajar por la Avenida 8 de Noviembre, doblando a la derecha por la Avenida Belisario Porras, luego a la izquierda por la Calle Agustín Batista, doblando a la izquierda por la Avenida Ramón Mora, bajando a la izquierda por el Paseo Carlos L. López, doblando a la derecha por la Calle Pablo Arosemena, para luego doblar a la izquierda por la Calle Francisco González Roca y salir por la Avenida Belisario Porras hasta llegar a la Iglesia.

Fiel Copia de su
Original



- Cierre por feligreses a discreción de la AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (A.T.T.T.) o por la DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES DEL TRÁNSITO (D.N.O.T.); 19 de Julio, cierre total de vías desde las 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. en las siguientes vías:
 - Paseo Carlos L. López desde su intersección con la Avenida Rogelio Gaez y Avenida Moisés Espino.
 - Avenida Moisés Espino desde su intersección con la Calle Joaquín Pablo Franco hasta la Calle Francisco González Roca.
- 8. Del 20 al 23 de julio; cierre total de vías desde las 6:00 p.m. del 19 de julio hasta las 4:00 a.m. del 24 de julio.
 - Avenida Belisario Porras, desde la intersección con la Calle 12 de Octubre (Esquina de Super Centro Rosa) hasta la intersección con la Calle Amado de Jesús Barrios (esquina de Lavandería Favorita).
 - Calle Estudiante, desde la intersección con la calle 3 de Noviembre (esquina del Jardín Royal Gin) hasta la intersección con la Avenida Moisés Espino (esquina de la Plaza Praga).
 - Avenida Moisés Espino, desde la intersección con la Calle Amado de Jesús Barrios (esquina del Órgano Judicial) hasta la intersección con la Calle Estudiante (esquina de la Plaza Praga).
- 9. El día 20 de julio: cierre controlado de vías desde las 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m.
 - Recorrido de la Cabalgata, la primera vuelta inicia en la calle Estudiantes (frente al Colegio Manuel María Tejada Roca), girando hacia la izquierda por la Avenida Emilio Castro y nuevamente girando a la izquierda para continuar por el Paseo Carlos L. López, posterior, se girará hacia la derecha por la Avenida Moisés Espino hasta doblar a la izquierda por la Calle Francisco González Roca, para luego girar a la izquierda por la Avenida Belisario Porras hasta la intersección con la Calle 12 de octubre, girando a la izquierda para tomar la Avenida Moisés Espino, para luego girar a la derecha y llegar a la Calle Estudiante doblando hacia el colegio y continuando la misma recomendación.
 - De realizarse más de una vuelta, el recorrido será de la siguiente manera: Calle Estudiante (frente al Colegio Manuel María Tejada Roca), girando hacia la izquierda por la Avenida Emilio Castro y nuevamente girando a la izquierda para continuar por el Paseo Carlos L. López, girando a la izquierda, por la Avenida Moisés Espino, hasta llegar a la Calle Estudiante, específicamente frente al Colegio Manuel María Tejada Roca
 - Solo se realizará el cierre total durante el horario antes expuesto, de la Avenida Moisés Espino, desde la intersección con la Calle Agustín Batista (esquina del Restaurante El Caserón) hasta la intersección con la Avenida Moisés Espino (esquina de la Plaza Praga).
 - Calle Estudiante, desde la intersección con la Avenida Rogelio Gaez (esquina de Mail Boxes, Las Tablas) hasta la intersección con la Avenida Moisés Espino (esquina de la Plaza Praga).
- 10. Cierre por concursos; 12, 20, 21 y 23 de julio, cierre total de la Calle Santa Librada en su intersección con la Calle Estudiante y la Calle a un costado de la parte lateral del gimnasio de la Escuela Bilingüe Claudio Vásquez desde las 6:00 p.m. hasta las 1:00 a.m. cada día.
- 11. Paseo de la Reina Nacional de la Pollera; 22 de julio y cierre controlado de vías se desarrollará según el horario y ruta que se establezca en el permiso correspondiente, y para este evento podrán contar con dos (2) carro alegórico y un (1) carretón de la murga, bajo los parámetros que se definan.

ARTÍCULO 4. SOBRE VEHÍCULOS. Los vehículos que estén estacionados en las avenidas y calles durante las horas señaladas en el ARTÍCULO anterior, serán retirados con grúa por la AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (A.T.T.T.) o por la DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES DEL TRÁNSITO (D.N.O.T.) y el costo de posibles perjuicios o daños mecánicos correrá por parte del infractor.

De igual manera, todas las actividades concernientes a procesiones, cabalgatas y paseos expuestos en este Decreto deberán ser escoltados por personal de la AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (A.T.T.T.) o de la DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES DEL TRÁNSITO (D.N.O.T.), por tal motivo, cada organización deberá realizar las solicitudes que correspondan, ante cada una de las instituciones aquí señaladas.

ARTÍCULO 5. ÁREAS DE BUHONERÍA. Esta actividad comercial transitoria solo se podrá realizar en la forma, fechas, horarios y áreas destinadas para ello y descritas a continuación:

- Buhonería de artículos religiosos, Paseo Carlos L. López, desde la Refresquería Tachos 'E Café hasta el Almacén Zafiro, del 18 al 20 de julio.
- Artesanías, en la acera del Museo Belisario Porras del 18 al 20 de julio.
- Buhonería tipo baratillos, en la Avenida Belisario Porras desde la esquina del Súper Centro Rosa hasta la Lavandería Favorita, desde las 12:01 a.m. del 20 de julio hasta las 4:00 a.m. del 24 de julio.

ARTÍCULO 6. FIESTAS POPULARES. Las fiestas patronales en vías públicas se podrán realizar desde las 12:00 a.m. del día 20 de julio y finalizarán a las 4:00 a.m. del día 24 de julio. Estas se realizarán en horario de 1:00 p.m. a 4:00 a.m. cada día, con excepción de lo siguiente:

- Cualquier actividad pública o privada que se realice con fecha anterior a la señalada en este artículo deberán contar con el permiso correspondiente.
- Las festividades privadas, programadas para la madrugada del día 20 de julio iniciarán una vez finalizada la procesión de nuestras Patronas SANTA LIBRADA y terminarán a las 6:00 a.m. del 20 de julio. Las festividades realizadas el 23 de julio, es decir, último día de las festividades, se realizarán hasta las 4:00 a.m. del 24 de julio, hora en que finaliza el marco de festividades patronales.

ARTÍCULO 7. NEGOCIOS EVENTUALES. Toda persona que instale cualquier negocio eventual en el área del Corregimiento de Las Tablas, durante las patronales de SANTA LIBRADA, estará obligada a pagar los impuestos municipales por la actividad que realice, previa autorización del Alcalde, adquirida mediante resolución motivada, y el cumplimiento de las demás normas de seguridad y salud establecidas por el Ministerio de Salud y el Benemérito Cuerpo de Bomberos

PARÁGRAFO: No se permitirá en el Corregimiento de Las Tablas, ninguna clase de cantina transitoria, puesto de buhonería, quiosco o restaurante Transitorio, sin su debido permiso y el correspondiente pago de impuestos ante la Tesorería Municipal, durante las patronales de SANTA LIBRADA. Deberán cumplir a la vez con las normas del Ministerio de Salud y con las respectivas inspecciones por parte de los Bomberos.

ARTÍCULO 8. PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD. Permitase la participación de los menores de edad en lugares públicos donde se celebren las festividades de nuestra Patrona SANTA LIBRADA, tales como:

- Parque Belisario Porras.
- Corrida de toros en la Plaza Praga.



- Vías peatonales.

La permanencia de los menores de edad en las áreas expuestas debe ser en compañía de un adulto responsable. Dicho lo anterior, no podrán asistir a lugares donde su entrada sea prohibida, tales como bailes, discotecas y similares.

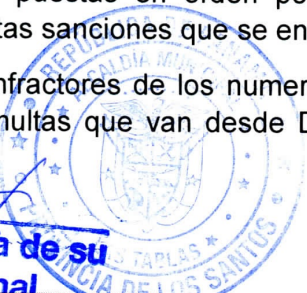
ARTÍCULO 9. PROHIBICIONES EN GENERAL. Mediante el presente Decreto se realiza la prohibición de las siguientes actividades:

1. Todas las actitudes, expresiones o acciones contrarias a la moral pública y las buenas costumbres.
2. Colocación de buhoneros o cualquier tipo de negocio transitorio en la calle Bolívar desde la intersección con la Avenida Belisario Porras (Restaurante The Garage Terraza) y la Avenida Moisés Espino (Licormarket Mi Campiña).
3. La colocación de toldos, tarimas o cualquier tipo de estructuras en el Parque Porras, exceptuando esta prohibición, las toldas de los Estamentos de Seguridad, avaladas por la administración municipal y la tarima destinada para el acto de serenata de nuestra Patrona SANTA LIBRADA.
4. La utilización e instalación de unidades móviles en el Corregimiento de Las Tablas, durante las patronales de SANTA LIBRADA, sin la debida autorización del Alcalde, de no contar con esta autorización serán removidos con grúas a costo del infractor.
5. La quema de cualquier tipo de fuegos artificiales o productos pirotécnicos por parte de cualquier persona natural o jurídica. Se exceptúan aquellas personas que cuenten con la respectiva autorización de la Dirección Institucional de Seguridad Pública (DIASP) del Ministerio de Seguridad.
6. La utilización de cualquier tipo de equipo de sonido durante el día 19 de julio, en horario de 8:00 p.m. hasta las 12:00 a.m. en el recorrido de la procesión de nuestra Patrona SANTA LIBRADA. Igualmente están prohibidos los equipos de sonido de los establecimientos cercanos a la iglesia en los horarios en que se realizan los actos solemnes de las misas en honor a nuestra Patrona SANTA LIBRADA.
7. El porte de armas punzo cortantes, objetos contundentes (palo, piedra, PVC), gas irritante, taser (armas de choque eléctrico), armas de fuego (aún con su respectivo permiso) y/o cualquier otro tipo de armas que atenten contra la vida y la integridad física de las personas, o cualquier otro objeto que a criterio de la Policía Nacional sea un riesgo para la seguridad de los eventos culturales, religiosos y populares celebrados en honor a nuestra Patrona SANTA LIBRADA y en lugares concurridos o donde se celebren las actividades relacionadas con esta festividad (Parque Porras, toldos, bares, cantinas, discotecas o cualquier otro lugar público) dentro del Corregimiento de Las Tablas.
8. La utilización de máscaras, pasamontañas y prendas iguales o similares a las de los Estamentos de Seguridad del Estado.
9. La colocación de puesto temporal que utilice instalación eléctrica clandestina (sin autorización) conectadas a casas, comercios, parques o plazas. Se exceptúan a lo aquí expuesto los puestos temporales que mantengan sus contratos de servicio eléctrico temporal ante la compañía correspondiente; de igual manera, serán exentos de esta medida aquellos que estarán ubicado en el Paseo Carlos L. López, durante los días 18, 19 y 20, por motivos de la venta de artículos religiosos.

Las personas que contravengan las prohibiciones establecidas en este Artículo serán puestas en orden por la autoridad competente, quienes impondrán las distintas sanciones que se enmarcan en las leyes de la República de Panamá.

Los infractores de los numerales 6, 7, 8 y 9 de este Artículo serán sancionados con multas que van desde DOSCIENTOS BALBOAS (B/. 200.00) hasta CINCO

Fiel Copia de su
Original



MIL BALBOAS (B/ 5,000.00) en cuanto a los otros numerales, su sanción será la establecida en el Artículo 13 del presente Decreto

ARTÍCULO 10. EXCEPCIÓN SOBRE PORTE DE ARMAS. Los miembros de los Estamentos de Seguridad del Estado (Policía Nacional, SENAN, SENAFRONT, SPI), que estén de servicio o asistan a dicha actividad en el ejercicio de sus funciones, quedan exceptuados de la prohibición de portar armas.

ARTÍCULO 11. VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Durante los horarios y días señalados en el artículo sexto del presente decreto, se permitirá LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS; entiéndase por estos, las áreas alrededor de la Plaza Praga, como también, los locales temporales que cuenten con su debido permiso.

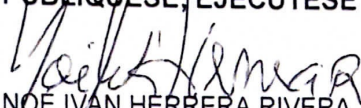
ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS COMISIONADOS. Los Funcionarios de Cumplimiento e Inspectores Municipales, la Policía Nacional, Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios (D.I.N.A.S.E.P.I), AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (A.T.T.T) o la DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES DEL TRÁNSITO (D.N.O.T), velarán por el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

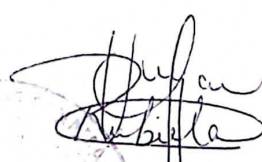
ARTÍCULO 13. SANCIONES GENERALES. La violación del presente Decreto en los casos en que no se contemple sanción, serán catalogadas como fraude o contravenciones, por tanto, su sanción será la señalada en la Ley No. 55 de 10 de julio de 1973.

ARTÍCULO 14. Este Decreto comenzará a regir a partir de su sanción y su vigencia será para el año 2026.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE;


NOÉ IVAN HERRERA RIVERA
Alcalde Municipal
Distrito de Las Tablas


RUBIELA ODELYS VERGARA BARRIOS DE CHENG
Secretaria General.

